

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

**Decreto Acuerdo N° 646
RECATEGORIZACIÓN DE AGENTES DE ACUERDO A LEY N° 4130**

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Marzo de 1985.

VISTO:

La necesidad de reglamentar la Ley N° 4130, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una recategorización de los agentes que se encuentran encuadrados en la norma legal;

Que a tales fines es necesario un estudio serio y responsable de la situación de revisión de los posibles beneficiarios habida cuenta la difícil situación económica que padece la provincia de Catamarca, de modo tal que no se acuerde el beneficio a quienes en realidad no encuadran en la preceptiva legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art. 1.- Se considerará "Inspectores" o "Verificadores" (Full-Time) a los efectos de la presente ley, los agentes que al 16OCT84, hayan cumplido en forma real y efectiva dichas funciones y/o percibieran los beneficios adicionales fuera de escalafón contemplado en el art. 4 de la Ley 3630 y sus modificatorias Leyes 3890 y 4026.

Art. 2.- A los efectos de esta determinación, el Organismo respectivo informará cuáles son los agentes que resultaren beneficiarios de la recategorización, debiendo coincidir este informe con las constancias existentes en el legajo personal de cada posible beneficiario en Dirección General de Personal.

Art. 3.- En el supuesto que algún agente se sienta omitido en los respectivos informes, podrá acreditar su calidad a gozar del beneficio en forma sumaria, mediante el sistema recursivo normado por la Ley de Procedimiento Administrativos 3559.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese,

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 05:42:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa